



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03  
TELEFAX N° 325103

## Resolución Directoral

Nº. 00125-2024-~~GRA/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE.~~

Ayna, San Francisco, 17 de abril de 2024.

### VISTO:

El Memorando Nº 178-2024-~~GRA-DIRESA-UERSSAF/DE~~, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Ejecutiva, sobre la Asignación de Funciones al cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, al **Abog. FREDY ELADIO YUCRA SANCHO**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-~~GRA/PRES~~, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, entidad pública del estado que goza de autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2015-~~GRA/PRES~~, de fecha 26 de febrero del 2015, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente restituir en su Integridad la vigencia de la Resolución Regional Nº 1240-2011-~~GRA/PRES~~, que delega las atribuciones y competencias para realizar las acciones de personal entre otros al titular de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, y los titulares de las direcciones de las redes de salud para expedir Resoluciones Directorales relacionadas con el ámbito administrado a su cargo;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), a través de su Reglamento aprobado con Decreto Legislativo Nº 075-2008-PCM, en su artículo 11º sobre Suplencia y Acciones de Personal, regula las acciones administrativas de desplazamiento a las cuales pueden quedar sujetos el personal CAS, siendo las siguientes: a) La designación temporal; b) La rotación temporal, y; c) La comisión de servicios. Acciones de desplazamiento sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con Informe Técnico Nº 000445-2021-SERVIR-GPGSC., de 31 de marzo de 2021, emite pronunciamiento sobre encargo o designación en el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, donde, en su considerando 2.16. del referido informe establece lo siguiente: "(...) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, con Resolución Directoral N° 402-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE., de fecha 25 de octubre de 2023, se resuelve designar temporalmente al abogado Boris Joel Ayala Pérez, para ejercer funciones como Asesor Jurídico de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, dentro de facultades conferidas como Director Ejecutivo de la UERSSAF es la de dar término de las designaciones u asignaciones de funciones de los cargos de las jefaturas u direcciones de las diferentes áreas de la entidad, asimismo puede designar u asignar funciones al personal para sumir responsabilidades jefaturales u de direcciones dentro del ámbito de la normativa;

Que, con Memorando N° 178-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 16 de abril de 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora ha visto por conveniente dar término de designación temporal de funciones al 16 de abril de 2024 al abogado BORIS JOEL AYALA PÉREZ, y asignar al cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco al servidor contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 CAS Indeterminado **abogado FREDY ELADIO YUCRA SANCHO, a partir del 16 de abril de 2024,** resultando pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por las razones expuestas y a los alcances de las normas citadas, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TÉRMINO al 16 de abril 2024, la designación temporal** como Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica al **Abog. BORIS JOEL AYALA PEREZ,** designado mediante Resolución Directoral N° 402-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR, a partir del 16 de abril de 2024, al servidor civil Abog. FREDY ELADIO YUCRA SANCHO,** en el cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO. - EI EGRESO** que demande el cumplimiento de la asignación establecida en el artículo segundo de la presente resolución estará afecto al presupuesto de la propia plaza que el servidor ha venido ocupando como personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 CAS Indeterminado.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes para su conocimiento y fines, previa las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN**  
Dirección Ejecutiva UERSSAF  
Dirección de Administración  
Dirección de OPPDI  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Recursos Humanos  
Área de Soporte Informático  
Interesado  
Archivo.



Obsra. Hernán Pretell Apaico  
DIRECTOR EJECUTIVO